

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

13542 *Orden HAC/963/2019, de 11 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.*

La disposición adicional décima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, modificada por la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, crea en el servicio presupuestario 01 «Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación» la Sección 10 «Contratación centralizada».

Con cargo a este servicio presupuestario se van a financiar aquellos contratos centralizados conforme a lo señalado en el artículo 229.7.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que, por sus características, permitan una financiación centralizada.

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) organismo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha trasladado su ubicación al edificio de Torrelaguna, 58, acordándose mediante Orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial a favor de la Agencia Estatal de Investigación de un inmueble situado en la calle ,Torrelaguna n.º 58, de Madrid, afectado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Producida esta mutación demanial, es preciso abordar la modificación de la delegación de determinadas competencias establecidas en el artículo 7 de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado. En concreto, las competencias previstas en el artículo 7.17, 7.18 y 7.19, relacionadas con los contratos centralizados de seguridad, limpieza, comunicaciones postales y mensajería.

Así, el objeto de la presente Orden se limita a incluir a la AEI en el ámbito de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, delegando en el Secretario General de la AEI las competencias previstas en el artículo 7, apartados 17, 18 y 19 de la citada orden.

Esta orden se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de los anexos I, II y III de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

Se incluye en los anexos I, II y III de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por las que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las

Secretarías de Estado, el siguiente ámbito y titular del órgano delegado, quedando redactada la fila añadida en cada anexo como sigue:

ANEXO I

Delegación de competencias previstas en el apartado 17 del artículo 7

Persona titular del órgano en el que se delega	Ámbito
Secretaría General.	Agencia Estatal de Investigación.

ANEXO II

Delegación de competencias previstas en el apartado 18 del artículo 7

Persona titular del órgano en el que se delega	Ámbito
Secretaría General.	Agencia Estatal de Investigación.

ANEXO III

Delegación de competencias previstas en el apartado 19 del artículo 7

Persona titular del órgano en el que se delega	Ámbito
Secretaría General.	Agencia Estatal de Investigación.

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2019.–La Ministra de Hacienda, María Jesús Montero Cuadrado.